

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, en casa de los Sres. SAUVEDRA y de RIBEROLLES.
rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORCATH STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.....	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	250
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	180
	Por un año.....	360

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de uniformar los despachos en todas las Aduanas del reino y evitar que se hagan ilusorios los derechos de la partida 818 del Arancel que comprende los vidrios preparados con cartón para retratos al daguerreotipo, introduciéndose los vidrios por unas Aduanas y los cartones por otras; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el parecer de esa Direccion general, se ha servido resolver, que la indicada partida se relecte de la manera siguiente: «Márcos de maderas finas y barnizadas, metal ó pastas, para retratos de miniatura; los vidrios preparados con cartón para los daguerreotipo, y los vidrios ó cartones sueltos para los mismos.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 5.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varias comunicaciones que han llegado á este Ministerio, en que aparece que en algunos puntos de la Monarquía se oyen á todas horas, en medio de las calles y sitios más públicos, imprecaciones y blasfemias que lastiman la honestidad y hieren el sentimiento religioso, profundamente arraigado en el ánimo de los españoles. Y S. M., que desea que se repriman con mano vigorosa esos excesos, que indignan y avergüenzan á los hombres honrados y que hacen formar del carácter nacional un concepto equivocado ó injusto.

Considerando, que el Código penal en su artículo 481 prevé y castiga el acto de blasfemar públicamente de Dios, de la Virgen, de los Santos ó de las cosas sagradas.
Que asimismo castiga al que en la propia forma con dichos, con hechos ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencias contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religion:
Que igualmente prevé y castiga en su artículo 482 á los que públicamente ofendieren el pudor con acciones ó dichos deshonestos, asi como al que exponga al público, y al que con publicidad ó sin ella exponga estampas, dibujos ó figuras que ofendan al pudor y á las buenas costumbres;

Se ha servido mandar que encargue á V. S. muy especialmente que todos sus dependientes y subordinados entreguen á los autores de estos delitos ó faltas á los Tribunales de justicia, para que, sufriendo las penas que las leyes señalan, se precava un mal tan funesto y se evite su repetición, hija de la impunidad.
De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Segun parte del Gobernador de la provincia de Málaga, D. Juan Ropero Reguera, vecino de Ronda, fue arrebatado de las inmediaciones de dicha ciudad por algunos malhechores que exigian por su rescate 12,000 duros. Colocado por ellos en una sima de 40 varas de profundidad en que ha permanecido por espacio de 17 días sin recibir más alimento en cada uno que cuatro ó cinco ciruelas y un pedazo de pan, habiéndose pasado alguno aun sin tan escasa provision y privado de agua hasta el punto de verse obligado á lamer la roca para apagar la sed con la humedad que por sus paredes se filtraba, habria perecido víctima de la necesidad sin el valor y extremada caridad del abogado Don Luis de Fuentes, vecino de Campillos, que arrojándose á la sima pudo salvarlo.
Enteracla la Reina (Q. D. G.) de accion tan generosa, se ha dignado mandar se dé las gracias en su Real nombre al expresado D. Luis Fuentes, disponiendo al mismo tiempo que se publique en la Gaceta para que le sirva de recompensa.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que con arreglo á lo que previene el art. 2.º del Real decreto expedido con fecha 5 del actual, organizando la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, queden agregados á ella como vocales extraordinarios los Ingenieros Jefes de primera clase D. Lucio del Valle, Director del Canal de Isabel II y de las obras de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol; D. Juan Rivera, Sub-

director y encargado de las obras de la primera seccion del referido canal; D. Agustín Elcoro y Becerril, Jefe del distrito de Madrid, y D. Joaquín Nuñez de Prado, profesor Subdirector de la Escuela especial del Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 4.º del Real decreto de 5 del mes corriente, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Secretarios de las secciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos á los Ingenieros primeros D. Eduardo Saavedra, D. Gabriel Rodríguez, D. José Echeagaray y D. José Caunedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto expedido con fecha 5 del corriente mes, sobre organizacion de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que las secciones de dicha Junta se compongan de los individuos siguientes:

Primera, ó de asuntos generales de Obras públicas.—D. José Azas, Inspector general, Presidente; D. Pedro Cortijo, y D. Elias Aquino, Inspectores generales; D. Juan Merlo, D. José María Aguirre y Don Calixto Santa Cruz, Inspectores de distrito; D. Agustín Elcoro y Becerril, Ingeniero Jefe de primera clase; y D. José Caunedo, Ingeniero primero. Secretario.

Segunda, ó de carreteras.—D. Pedro Cortijo, Inspector general, Presidente; D. Francisco Javier Barra, D. Ramon del Pino, D. Carlos María de Castro y D. Juan Merlo, Inspectores de distrito; D. Juan Rivera, Ingeniero Jefe de primera clase, y D. Eduardo Saavedra, Ingeniero primero, Secretario.

Tercera, ó de ferro-carriles.—D. José Azas, Inspector general, Presidente; D. Jerónimo del Campo, D. Valentín María del Rio, D. Fernando Gutierrez y D. Calixto Santa Cruz, Inspectores de distrito; D. Joaquín Nuñez de Prado, Ingeniero Jefe de primera clase, y D. Gabriel Rodríguez, Ingeniero primero, Secretario.

Cuarta, ó de navegacion fluvial y marítima y aprovechamiento de aguas.—D. Elias Aquino, Inspector general, Presidente; D. Antonio Arriete, Don Julian Rodríguez Noguera, D. Toribio de Arelitio y D. José María de Aguirre, Inspectores de distrito; D. Lucio del Valle, Ingeniero Jefe de primera clase, y D. José de Echeagaray, Ingeniero primero, Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) en despacho del día 4 del actual se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Diócesis de Toledo.

Para el curato de San Sebastian de Madrid á D. Nicolas Montes.
Para el de San Luis de id. á D. Francisco Rueda.
Para el de Santa Cruz de id. á D. Fernando Alvarez del Rio.
Para el de San José de id. á D. Alejandro Ormea.
Para el de San Lorenzo de id. á D. Antonio Romero.

Para el de San Justo de id. á D. Florentino Garcia Torres.
Para el de Santiago de id. á D. Evaristo Martin de Torres.
Para el de San Pedro de id. á D. Antonio Perez Valle.

Para el de San Nicolas, de Guadalajara, á D. Victoriano Lopez.
Para el de Fuensalida á D. Gaspar Lázaro.
Para el de Santa Leocadia, de Toledo, á D. Victoriano Gonzalez Bustamante.

Para el de Santa María, de Alcalá, á D. Francisco Martinez Escudero.
Para el de Santa María, de Talavera, á D. Baltasar Garcia.

Para el de Torrelaguna á D. José de Lorenzo.
Para el de Getafe á D. Alfonso Gutierrez Higuera.
Para el de Fuencarral á D. Manuel Gonzalez Pavon.

Para el de Pastrana á D. Lino Gomez.
Para el de Yepes á D. Valentin Arcadio Diez.
Para el de Val de Santo Domingo á D. Antonio Gomara y Pajares.

Para el de S. Andres, de Toledo, á D. Rosendo Martinez Conde.
Para el de Sonseca á D. Romualdo Ponceles.
Para el de Pozuelo del Rey á D. Juan Francisco Arce.

Para el de Novés á D. Francisco Gomez Rivera.
Para el de Yébenes, de Toledo, á D. José Tortuero.
Para el de Sireuela á D. Genaro Herrero.
Para el de Alía á D. Diego Ramiro.
Para el de Meco á D. Julian Alvarez.
Para el de Carabáña á D. Toribio Lopez Bravo.

Para el de Santa María, de Huescar, á D. Francisco Calzadilla.
Para el de Cañizar á D. Mariano Albalade.
Para el de Santiago, de Talavera, á D. Doroteo Sixto Ródena.

Para el de Esquivias á D. Pedro Garcia.
Para el de Belvis de la Jara á D. Diego Corral.
Para el de Polahustante á D. Antonio Diaz.
Para el de Amorox á D. Leon de Mora Granados.
Para el de Pozuelo de Alarcón á D. Julian Aragonés.

Para el de Santa María de Cogolludo á D. Salvador Aznara.
Para el de Galvez á D. Mariano Donaire.
Para el de Tielmes á D. Ceferino Botija.
Para el de Brea á D. José Antonio Benavente.
Para el de las Ventas con Peña Aguilera á Don Fermín Calleja Puertos.

Para el de Quismondo á D. Regino María Merino.
Para el de Puebla Nueva á D. Gregorio Colmenero.
Para el de Auñón á D. Pedro Montero.
Para el de Recas á D. Celestino Pilego.
Para el de Loeches á D. Manuel Ortega.
Para el de Gallama á D. Cecilio Gamo.

Para el de Garlitos á D. Manuel Romero Campos.
Para el de Trijueque á D. Francisco Antonio Relajo.
Para el de Casar de Talamanca á D. Damian Manzanedo.

Para el de Guadamur á D. Esteban de la Fuente.
Para el de Torres á D. Marcelino Paredes.
Para el de Fuente la Encina á D. Pascual Chacobo.
Para el de Fuente el Fresno á Don Lucas Serrano.

Para el de Peñalver á D. Juan Albalade.
Para el de Lominechar á D. Ildefonso Laina.
Para el de Espinoso del Rey á D. Eustaquio Duro.

Para el de San Bartolomé de las Abiertas á Don Bernardo Rodríguez de Diego.
Para el de Torijos á D. Paulino Serrano.
Para el de Hoyo de Manzanares á D. José Ramon Laredo.

Para el de Ollas á D. Eugenio de la Fuente Peñalvo.
Para el de Tendilla á D. Agapito Alegre y Dávila.
Para el de Polvoranca á D. José Miguel Padilla.
Para el de Chiloches á D. Manuel Peregrin Valles.

Para el de Cepedilla á D. Juan José Gonzalez.
Para el de Alameda del Valle á D. Ramon Benedito.
Y para el de Cobeja á D. José Pineda y Castillo

Diócesis de Iruia.

Para el de Santa Inés á D. Juan Prats y Rivas.
Para el de San Agustín á D. Juan Torres y Tor.
Para el de Nuestra Señora de Jesus á D. Jaime Clapes y Torres.

Para el de Santa Gertrudis á D. Bartolome Ramon y Tor.
Para el de San Lorenzo á D. Juan Bautista Pujol.
Para el de San Mateo á D. Ramon Serra y Tor.
Para el de San Rafael á D. José Prats y Roselló.

Para el de San Carlos á D. José Serra y Ferrer.
Para el de San Antonio á D. Ignacio Severo Riera y Tor.
Para el de San José á D. José Pallares y Melquida.

Para el de San Jorge á D. Juan Ferrer y Ferrer.
Para el de San Francisco Javier á D. Bernardo Tor y Rivas.
Para el de San Juan Bautista á D. Antonio Guarch y Ferrer.
Y para el del Salvador á D. Mariano Oliver y Planell.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Martin Alvarez*, del apostadero de Valencia, y las escampavias *Mahónés* y *Pronta*, de los de las Baleares y Algeciras, han apresado, en aguas de sus respectivos cruceros, tres embarcaciones con 33 fardos de géneros y 44 de tabaco.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

15 Julio 1857. Concediendo el retiro de inválidos de seis pesos fuertes mensuales á Tomás Mendoza, carpintero de ribera que fué del arsenal de Cavite.
16 id. Concediendo la pensión de 60 rs. vn. mensuales á Tomasa Vicenta de Rego y Benomelís, huérfana de Adrian, carpintero de ribera que fué del arsenal de Ferrol.
17 id. Concediendo el retiro del servicio al Capitan de artillería de Marina, D. Miguel Almansa.

18 id. Idem al Teniente coronel supernumerario de infantería de Marina D. Eduardo de Paz y Pereira y al Capitan con grado de Teniente coronel del mismo cuerpo, D. Joaquín Balmores.
19 id. Disponiendo que el Oficial del detall del depósito hidrográfico, D. Juan de Balboa, pase á Barcelona.
20 id. Concediendo licencia por cuatro meses, para restablecer su salud, al Capitan de fragata D. Andrés Fonseca, segundo Comandante de Marina de la provincia de la Habana, y autoriza al Jefe de aquel apostadero para que pueda prorrogarla.

21 id. Nominando segundo Comandante de la provincia de Motril al Teniente de navío D. Francisco Acosta.
22 id. Idem al Teniente de Tercios navales al Alférez de fragata graduado D. José Rustia y Rico.
23 id. Concediendo á María Ramaseira y Vazquez la pensión de 54 rs. mensuales que disfrutó su difunta madre.
24 id. Disponiendo que hasta cumplir la edad de 16 años no puedan ocupar vacantes los Subtenientes examinados de infantería de Marina.
25 id. Concediendo licencia por cuatro meses al Teniente Vthago el empleo inmediato, y nombrándolo Comandante militar de Marina de la provincia de Bilbao.
26 id. Disponiendo que el Capitan de navío D. Ramon Sarabia este en la Comandancia militar de Marina de Alicante, y lo reemplace el de la propia clase D. Alejandro de Silva.
27 id. Nominando al Capitan de navío D. Antonio Merino Comandante del tercio naval de Santander.
28 id. Id. Asesores de la provincia de Algeciras á Don Juan Miciano Jimenez, de la de Motril á D. Rafael Herrera, de la de Saldiclar á D. José Hontoria, de la de Giron á D. José Junco, y Fiscales de la de Huelva á D. Elias Monie, y de la de San Sebastian á D. Mauricio Egaña.
29 id. Concediendo la pensión de 50 rs. vn. mensuales á María Rosa Andrea Torres y Fernandez y María Andrea Agustina, que disfrutó su difunta madre.
30 id. Id. de 78 rs. vn. mensuales á María Alejandra Ponce y Saavedra Diez, huérfana de Juan Ponce, capitán de carpinteros que fué del arsenal de Ferrol.
31 id. Concediendo licencia por cuatro meses para pasar á Cádiz á asuntos de familia, al primer médico del cuerpo de Sanidad D. Fernando Dávila.
32 id. Disponiendo que el Alférez de fragata graduado D. Alejo Sanchez y Miro, ingrese en el servicio de tercio naval.
33 id. Concediendo á Cecilia Petra Rodriguez y Fernandez la pensión de 34 rs. vn. mensuales, como huérfana de Luis, carpintero de ribera que fué del arsenal de Ferrol.
34 id. Nominando Fiscal del Juzgado de Marina de la provincia de Almería á D. Antonio María Fernandez.
35 id. Concediendo á Juana María Amado y Soto la pensión de 45 rs. vn. mensuales, como huérfana de Francisco, primer guardián que fué de la Armada.
36 id. Nominando al Teniente de navío D. Calisto de las Huelvas, Comandante de la goleta *Junonia*.
37 id. Promoviendo al empleo de Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada al segundo D. César Argüelles, al de segundo al tercero D. Elias Vazquez; al de tercero al cuarto D. Fernando Domingo Angel Palmieri, y á esta clase al meritorio D. Federico Aleman, y á esta última al aspirante de número D. Miguel Osende y Liza, entrando á ocupar esta vacante D. Maximino Salguero y Benavente.
38 id. Nominando Ayudante militar de Marina del distrito de Puerto-Real, al Teniente graduado de infantería de Marina D. Diego Bretagne.
39 id. Disponiendo que el vapor *Lepanto* pase al apostadero de Barcelona, y el *Liners* al de las Baleares.
40 id. Nominando al Teniente de navío D. Rafael Rodriguez de Arias, segundo Secretario interior de la Dirección general de la Armada.
41 id. Concediendo licencia por cuatro meses para Chile á D. Diego Sotelo, Teniente de navío.
42 id. Determinando que el Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola, Alférez de navío graduado D. Manuel Bayona,cese en aquel destino y se le proponga para otro.
43 id. Nominando al Teniente de navío D. Eduardo Estrada, Ayudante de la Capitanía del puerto de Cádiz.
44 id. Declarando que la pensión de 48 rs. vn. mensuales, concedida por Real orden de 29 de Junio último á Juana Corral y Pico, como huérfana de Tomas, primer condestable que fué, es de 45 rs. vn.
45 id. Concediendo á Juana Dominga Becerra y Fernandez la pensión de 54 rs. vn. mensuales que disfrutó su difunta madre.
46 id. Concediendo al Subteniente de Artillería de Marina D. Pedro Izuarro, licencia para tomar los baños de Alhama.
47 id. Nominando al Alférez de navío D. Gonzalo Murza, Ayudante de la Comandancia de Marina de San Sebastian.
48 id. Id. al Alférez de navío graduado D. Pablo Mulet, Ayudante del distrito de Rota.
49 id. Concediendo á María de los Dolores Ocejada y Franco, la pensión de 42 rs. vn. mensuales que disfrutó su difunta madre como viuda de José, calafate inválido que fué de Cartagena.
50 id. Nominando primer Ayudante de la Mayoría general del departamento de Cartagena al Capitan de fragata D. Benito Ruiz de la Escalera, y segundo al Teniente de navío D. Sebastian Martinez.
51 id. Concediendo á Isabel Quegles la pensión mensual de 75 rs. vn. como huérfana de un primer contramaestre que fué de la Armada.
52 id. Nominando Capitan del puerto de la Habana al de navío D. Rafael Taverner.
53 id. Disponiendo que pasen á continuar sus servicios al apostadero de Alhama el Oficial primero del cuerpo administrativo D. José Frias Otañez, el segundo D. Pablo José Garcia, y los terceros D. José Lopez de Carvajal y D. Francisco Carreras.
54 id. Concediendo á Francisco Costa, marinero ordinario que fué en el arsenal de la Habana, el goce de inválidos de 56 rs. 66 cént. mensuales.
55 id. Concediendo al Teniente de navío D. Tomas Valarino licencia por dos meses para los baños de Alhama.
56 id. Id. la pensión de 127 rs. 22 mrs. á Doña Juana Tomasi y Lopez como huérfana de D. Luis, músico que fué de la compañía de Guardias marinas.
57 id. Concediendo á Juan Soriano, cabo de mar, la cruz de la Marina de Diadema Real por haber salvado la vida á un artillero del vapor *Hernán Cortés*.
58 id. Nominando Comandante de Marina de la provincia de Sauticlar al Capitan de fragata D. Carlos Butron.
59 id. Concediendo la reposición en la pensión de 100 reales vn. mensuales á Doña María de la O Spinedi como huérfana de D. Domingo, aparejador que fué del arsenal de la Carraca.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 6 del corriente mes, dice á esta Direccion general de Real orden lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los nombramientos de los estancadores estuvieron anteriormente á cargo de esa Direccion general; de que á propuesta de 18 de Noviembre de 1830 la atribucion de nombrar los estancadores se confirió á los Gobernadores de provincia las facultades de los antiguos Intendentes, y de que por la aclaracion hecha en Real orden de 25 de Noviembre de 1833 quedó á cargo de los expresados Gobernadores el nombramiento de toda clase de estancadores.»

Enterada asimismo de que por diferentes causas han dejado de observarse en algunas ocasiones las reglas establecidas respecto á las cualidades que deben reunir los estancadores, y queriendo S. M. que el desempeño de los referidos cargos recaiga precisamente en individuos, que además de haber servido en el ejército ó en otras carreras, ó que sean viudas ó hijas de estos, tengan medios para pagar al contado los efectos con que han de surtir los estancos, para proporcionarles una subsistencia decorosa en premio de servicios prestados al Estado, se ha servido resolver que cesen los Gobernadores en la atribucion de nombrar los estancadores, y que aquella vuelva á radicarse en esa Direccion general, para que con la unidad que corresponde pueda realizarse cumplidamente la voluntad de S. M.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

La precedente disposicion por la que S. M. se ha servido mandar que esta Direccion general vuelva á hacerse cargo del nombramiento de los estancadores en todo el reino, comprende en su ejecucion tres puntos esenciales, que son:

1.º El pago al contado de los efectos que para la venta se entreguen á los estancadores.
2.º Que los nombramientos de los mismos recaigan precisamente en individuos que, además de reunir aquella circunstancia, hayan servido en el ejército ó en otras carreras, ó que sean viudas ó hijas de estos.
3.º Que con la unidad que corresponde se observen puntualmente las prevenciones antedichas.

Respecto al primer punto, que es el que se refiere al pago al contado de los efectos, y que tiene por objeto obtener mayor seguridad y facilitar las operaciones administrativas, evitándose la causa y razon que habia de llevarse á cada estancadero, cuando se admitian licencias, se ha de practicar con la mayor exactitud, observándose fielmente lo mandado en Real orden y circular de esta Direccion de 15 de Agosto y 20 de Octubre de 1844.

El segundo punto es el relativo á la preferencia que para obtener estancos se concede á los que hayan servido en el ejército ó en otras carreras, ó que sean viudas ó hijas de estos. La Real orden de 18 de Noviembre de 1830, que solo contenia una prevencion parecida, sino que establecia el orden de preferencia con el que habian de darse los estancos entre los mismos que conseren para ellos los servicios que se designaban. Estos pudieron ser entonces atendidos exclusivamente, sin necesidad de otras circunstancias, pero las economías dieron motivo á que se dictara la Real orden de 8 de Noviembre de 1833, preventiva de que á los retirados, cesantes y jubilados que obtuvieran estancos no se les abonara el haber pasivo que ántes disfrutaban, y los adelantos administrativos introducidos en la reforma contenida en la expresada Real orden de 15 de Agosto de 1844, relativa al pago de los efectos al contado. La primera de dichas disposiciones influyó en que muchos cesantes, jubilados y retirados dejasen de solicitar estancos, y la segunda, que se diera toda la importancia á la del pago de los efectos y que se prescindiera, aun en igualdad de caso, de los servicios de los interesados, viniendo por último á resultar, que los estancos, en su mayor número, se encuentran desempeñados por individuos que no cuentan con ninguna clase de méritos ni servicios.

S. M. desea se oponga á este mal el oportuno remedio; y queriendo en su elevada solicitud conceder las mayores ventajas á los que hubieren servido fielmente al Estado, despues de haber derogado la indicada Real orden de 8 de Noviembre de 1833, mandando por otra, fecha 26 de Mayo último, que en lo sucesivo sea compatible el percibo de los haberes pasivos con los premios de excedencia que se devenguen en los estancos, se sirve disponer en la última resolusion de que se trata, de que para proporcionar una subsistencia decorosa á los que se encuentren en los casos que indica la misma recaigan precisamente en ellos los nombramientos de estancadores. Nada más conveniente ni justo que esta preferencia, con sujeción al mismo tiempo que favorece á los que aquella se refiere, ofrezca mayor garantía á la Hacienda para el buen desempeño de los estancos. Por el bienestar que ha de proporcionar á los interesados, la reunion del haber pasivo que disfruten y de los premios que devenguen en los estancos, será muy posible que muchos deseen obtenerlos, sin que su honradez acreditada en los cargos que hubiesen desempeñado anteriormente haga temer la posibilidad de que recurran al delito de suplantación, de venta de efectos de contrabando, ó de otra procedencia ilegítima. Aun cuando no existiera el mandato expreso y terminante de S. M., estas razones, que el bienestar que ha de proporcionar á los interesados que devenguen haberes pasivos, y por lo tanto, siempre que haya individuos en dicho caso que los soliciten, se les ha de dar preferencia en las propuestas.

En cuanto al punto tercero, que es el que ordena que la Direccion vuelva á hacerse cargo del nombramiento de los estancadores para que con la unidad que corresponde pueda realizarse cumplidamente las indicadas prevenciones, la misma ha acordado dictar las reglas que se expresan á continuacion:

1.º Todas las vacantes de estancos que ocurran en lo sucesivo se anunciarán en el *Diario*, si lo hubiere, de la capital de la provincia y en el *Boletín oficial*. En el anuncio se advertirá que durante ocho días, contados desde la fecha de su publicacion, se admitiran por las respectivas Administraciones principales de Hacienda pública las solicitudes de los que pretenden desempeñar los estancos.

2.º Las Administraciones examinarán las solicitudes y los documentos que se acompañan á las mismas para justificar los servicios de los interesados; y despues de asegurarse de quienes sean los que tengan medios para pagar al contado los efectos, dirigirán la correspondiente propuesta en terna á esta Direccion general por conducto del Gobernador respectivo, expresándose en ella:
1.º Los servicios de los propuestos, y
2.º La circunstancia de contar con recursos para pagar los efectos al contado.

Además se han de remitir los documentos originales por los que se acrediten los servicios de los propuestos, ó copias autorizadas de los mismos documentos que aquellos han de facilitar, y una relacion nominal de todos los que hubieren presentado solicitudes, con un ligero extracto de sus servicios, expresándose en ella:
1.º Los servicios de los propuestos, y
2.º La circunstancia de contar con recursos para pagar los efectos al contado.

3.º Sobre la base del referido pago se harán las propuestas por el orden de preferencias que seguidamente se expresan.

1.º Los cesantes, jubilados y retirados que disfruten mayores haberes pasivos, los cuales serán asimismo preferidos para los estancos de mayor importancia.
Se exceptúan de la regla general los estancos de las capitales de provincia, para los que se preferirá á la importancia de los haberes pasivos la mayor categoria de los empleos que anteriormente hubiesen obtenido los solicitantes.

2.º Los inutilizados en actos del servicio, ya lo hubiesen sido en el ejército ó en otras carreras.

3.º Los que hayan prestado servicios en el ejército ó en otras carreras, aun cuando no devenguen haberes pasivos.
4.º Las madres, viudas ó hijas de los individuos del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil y de los Resguardos, muertos en actos del servicio.

5.º Las viudas ó hijas de militares y empleados que disfrutaban viudedad ó pensión.
6.º Los expedientes relativos al establecimiento de nuevos estancos se seguirán instruyendo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1838, y las Administraciones principales de Hacienda pública los remitirán por conducto de los Gobernadores á esta Direccion general.

7.º Y última. La Direccion reencarga á las Administraciones principales de Hacienda pública el exacto cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 2 de Julio de 1852 y en las prevenciones con que en la misma se circula por esta Direccion con fecha 10 de Julio del expresado año.

Sírvase V. S. dar aviso de haber enterado de esta comunicacion, asi como de haber ordenado á la Administracion principal de Hacienda pública el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—L. N. Quintana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

EXPORTACIONES DE DIFERENTES ARTICULOS PRINCIPALES.

ESTADO de los valores que han tenido á su exportacion del reino diferentes artículos de los que la constituyen en todos los comercios en el mes de Junio, comparados con los mismos en igual período de 1856... y las diferencias de más y de menos en el presente, tanto en cantidades como en valores.

Table with columns: ARTICULOS, Cuentos, 1856 (Cantidades, Valores), 1857 (Cantidades, Valores), DIFERENCIAS EN 1857 (EN LAS CANTIDADES, EN LOS VALORES).

Diferencia en los valores á favor de 1857.

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de los documentos de donde procede remitidos por las Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

MES DE JULIO DE 1857.

ESTADO comparativo de la recaudacion obtenida en dicho mes por los ramos que corren á cargo de esta Oficina general.

Table with columns: PROVINCIAS, Consignado, RECAUDADO (En Julio de 1857, En Julio de 1856).

PARIFICACION.

Table with columns: Recaudado en Julio de 1857, Recaudado en Julio de 1856, Diferencia de más en 1857, EQUIVALENTE A.

NOTAS. 1.º No se comprenden en el presente estado las provincias del interior del reino ni las Islas Canarias por falta de sus respectivos datos.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por créditos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Table listing names of interested parties and their respective amounts.

Table listing names of interested parties and their respective amounts.

Table listing names of interested parties and their respective amounts.

12158 D. José Archon.

LEIDA.

- 31259 D. Raimundo Amell.
31260 D. Sebastian Aikut.
31261 D. Francisco Arroyuelo.
31262 D. Juan Banit y Olivart.
31263 Doña Maria Luisa Boguer.
31264 Doña Eulalia Bague.
31265 D. Pedro Cañellas.
31266 Doña Maria Benita Castelló.
31267 Doña Luisa Dalmau.
31268 Doña Gertrudis Estivil.
31269 D. Joaquin Gonzalez.
31270 Doña Luisa Herrera.
31271 Doña Francisca Jové.
31272 Doña Maria Dolores Llovet.
31273 Doña Teodora Mas.
31274 Doña Teresa Mas.
31275 Doña Maria del Carmen Mas.
31276 D. Manuel Nicuesa.
31277 Doña Maria Bernarda Porquet.
31278 Doña Maria Pons.
31279 Doña Maria Pages.
31280 Doña Antonia Rabau.
31281 D. José Solanes y Sornion.
31282 Doña Martina Sabotit.
31283 Doña Maria Sendra.
31284 Doña Mariana Sacanel.
31285 Doña Magdalena Valles.
31286 Doña Josefa Vila.
31287 D. Antonio y Rosa Viladai Espinal.
31288 D. Manuel Vilagranes.
31289 Doña Vicenta Lopez Cuadrado.

OVIEDO.

- 31290 Doña Josefa Cienfuegos.
31291 Doña Ramona Florez.
31292 Doña Francisca Teresa Garcia.
31293 Doña Maria Gonzalez y por cuenta de ésta.
31294 Doña Ramon Garcia Santa Marina.
31295 Doña Benita Izaguirre.
31296 Doña Maria Celestina Lopez.
31297 Doña Maria Menendez.
31298 D. Manuel Menendez Fernandez.
31299 D. Ramon Pravia.
31300 D. Benito Prieto Solares.
31301 D. Francisco Rodriguez.

ZARAGOZA.

- 31302 D. Antonio Burbano.
31303 D. Paulino Curred.
31304 D. Pedro Martinez de Toro.
31305 D. Tomás Prida y Lacarrera.
31306 D. Tomás y Justa Silvestre.
31307 D. José Sanchez.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO.

Habiendo presentado el Sr. Marques de Molins, por sí y en nombre de varios escritores, una coleccion de poesias religiosas y festivas intitulada Las Cuatro Navidades, con el objeto de darla á la estampa y destinar su producto á los establecimientos de Beneficencia, la Reina (Q. D. G.), desea de asociar su agusto nombre á un libro á cuya publicacion preside tan laudable fin, ha tenido á bien disponer, por Real orden de 7 de Enero del presente año, que la expresada coleccion de poesias se imprimiera en la Imprenta Nacional y por cuenta de ésta, debiendo entregar todos los ejemplares á la Junta de Damas de Honor y Mérito, á cuyo cargo correrá la expencion de la obra y el reparto de su producto en los objetos piadosos de su instituto.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por créditos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: HORAS, OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1857, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por esta Caja general en 12 de Junio de 1856 á favor de D. José Maria Montañ y Dutriz, señalada con los números 2.350 de entrada y 1.502 de registro, importante 72,000 reales nominales, se previene á la persona en cuyo pose se halle la presente en esta Direccion, establecida en la antigua casa Aduna, calle de Alcalá, piso bajo de la izquierda; en el concepto de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abuse sino al legitimo dueño.

Madrid, 11 de Agosto de 1857.—El Director, José Maria Escudero.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 29 del corriente mes se saca á pública subasta en la Casa de Moneda de esta corte el surtido de 1,533 arrobas de paja, bajo el tipo máximo de 6 rs. arroba, que son necesarias en el segundo semestre de este año para el servicio de dicho establecimiento.

Madrid, 8 de Agosto de 1857.—Mariano de Zea.

El dia 27 del presente mes se abre subasta pública en la Casa de Moneda de esta corte para la adquisicion de 9,000 arrobas de leña de encina que son necesarias para el servicio de sus departamentos en el segundo semestre de este año, bajo el tipo máximo de 3 rs. 50 cént. arroba. El pliego de condiciones puede verse en las oficinas de esta Direccion general y en la Contaduría de la referida Casa de Moneda.

Madrid, 11 de Agosto de 1857.—Mariano de Zea.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de un muelle en el puerto de Carril, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 998,019 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, el presupuesto, el plano y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de dicho proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 50,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 500 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid, 10 de Agosto de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 10 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de un muelle en el puerto de Carril, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Contrata de 6,000 vietas de 42 centímetros de largo por 50 de ancho para títulos profesionales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, esta Direccion ha fijado el dia 31 de Octubre próximo, y la hora de la una de su tarde, para contratar en pública subasta en el salon de remates del Ministerio de Fomento el suministro de 6,000 vietas para títulos profesionales de 42 centímetros de largo por 30 de ancho, y que sean por lo menos de la calidad y tersura de la que como muestra se hallará de manifiesto en el negociado de títulos de esta Direccion, desde hoy hasta el dia del remate todos los mártes y viernes de cuatro á cinco de la tarde, en la inteligencia de que el contratista ha de entregar en esta Direccion, á los 20 dias de adjudicado el remate, 500 vietas, 2,500 el 31 de Diciembre del presente año y las 3,000 restantes en fin de Febrero del año inmediato.

La subasta se celebrará en los términos prescritos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la instrucción para su cumplimiento de 18 de Mayo del mismo año, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto y acompañando á cada una el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos, en garantía de ella, la suma de 2,000 rs. vn. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto tuvieren asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y las que no lo tuviesen, al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta. El contratista aumentará esta garantía hasta el 5 por 100 del valor en que se le otorgue la contrata, dentro de los 15 dias siguientes al de la fecha de la adjudicacion.

La licitacion versará sobre la reduccion del precio de 12 rs. asignado á cada vieta como tipo para la subasta. Si en esta licitacion una ó más proposiciones iguales á la más ventajosa, se procederá en el acto, únicamente entre sus autores, á una nueva licitacion abierta ó de viva voz, en la forma prescrita en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 5 céntimos de real por vieta, y no bajando las sucesivas de 2 céntimos tambien por cada una.

Madrid, 29 de Julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la contrata de 6,000 vietas para títulos profesionales, se comprometo á suministrar, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, dichas 6,000 vietas de la calidad y tersura, por lo menos, de la que como muestra ha estado expuesta en el Ministerio de Fomento para este objeto por el precio de (tantos reales) cada una.

(Fecha y firma del proponente.) 3

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 4 de Setiembre de 1857, á las dos de su tarde, se celebrará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision del mismo Consejo y con asistencia del Ingeniero director y del encargado de la distribucion interior, la construcción de las alcantarillas de la cuenca de la calle de la Flor baja y Leganitos bajo el pliego de prevenciones y condiciones publicado con el modelo de proposiciones y presupuesto, ascendente á la suma de 1.231,223 rs. 9 cént., en el número de la Gaceta oficial correspondiente al dia 9 del actual, cuyos documentos y pliegos á que se refieren estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Consejo, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid, 10 de Agosto de 1857.—P. A. D. P. Alejandro Oliván.—El Secretario, Francisco Martín Serrano. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDÍA.

D. Ciriacó Perez de Larriba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Gandía y su partido. Por el presente se hace saber que hallándose vacante una de las dos plazas de alguacil de este Juzgado por renuncia de Francisco Ibañez y Gras que la obtiene, en providencia del dia 1.º del que rige, entre otras cosas acordó anunciar dicha vacante por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el reglamento de Juzgados y demas ordenes vigentes, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de 40 dias, á contar desde la fecha de la última insercion. Dado en esta ciudad de Gandía á 10 de Agosto de 1857.—Ciriacó Perez de Larriba.—Por su mandado, Fausto Millera. 2982

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Sanchez Ocaña, Secretario honorario de S. M. Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Conde de Villaminayas, cuyo paradero se ignora, áun cuando se cree reside en territorio de la República Peruana, y en su defecto al que tenga su legitima representacion, para que al término de tres meses, á contar despues del transcurso de 60 dias que empezarán desde hoy, comparezca por sí ó por medio de Procurador completamente autorizado en el presente Juzgado y Escribanía del infrascripto, á contestar á la demanda que contra él ha deducido el Señor D. Pedro Alvarez de Toledo, sobre propiedad del título y bienes con que está dotado el Condado de Villaminaya; apercibido que pasado sin hacerlo se dará por contestada, y á los autos el curso que correspondiere.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1857.—Francisco Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S. y ausencia del Sr. Granja, Miguel Diaz Arévalo.

D. Anacleto del Muro y Pastor, Juez de paz de esta ciudad de Valencia, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia.

cia de la misma y pueblos de su partido por ausencia del propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo a los dueños o propietarios de los capitales de censos que gravitan contra una casa correspondiente a la testamentaria de Doña Josefa Gutierrez...

El Licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, abogado de este ilustre colegio de Valladolid y Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días a Trifon del Alamo...

D. Juan Rodero del Brio, Juez primero de paz de esta capital, interino de primera instancia de la misma y su partido y de Hacienda de la provincia por ausencia del propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a Martín Gomez Villalon...

D. Juan Rodero del Brio, Juez primero de paz de esta capital, interino de primera instancia de la misma y su partido y de Hacienda de la provincia por ausencia del propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a Martín Gomez Villalon...

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia. Por el presente se cita, llama y emplaza por tres términos de nueve días cada uno...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales...

Licenciado D. Carlos Gomez Duran, Juez de paz de este lugar de Jatafe, y como tal Juez suplente del Juzgado de primera instancia del mismo y su partido por ausencia con Real licencia del que lo es en propiedad.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitán general de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, se cita llama y emplaza por segundo y último edito...

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitán general de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, se cita llama y emplaza por segundo y último edito...

Por providencia de 7 del corriente del Sr. D. José Serrano y Leon, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia en vacaciones...

Por providencia de 7 del corriente del Sr. D. José Serrano y Leon, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia en vacaciones...

Por providencia de 7 del corriente del Sr. D. José Serrano y Leon, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia en vacaciones...

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte. Se cita a la Srta. Doña María Teresa Acosta Rico, viuda del Excmo. Sr. Conde de la Cañada...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallase en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer término a Manuel Montes Martín, natural de Alhambra, provincia de Granada, vecino de Belmez...

D. José Zamora, Magistrado, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Cádiz.

D. Meliton Mendez de San Julian, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Villalba.

D. Meliton Mendez de San Julian, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Villalba.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales...

Licenciado D. Carlos Gomez Duran, Juez de paz de este lugar de Jatafe, y como tal Juez suplente del Juzgado de primera instancia del mismo y su partido por ausencia con Real licencia del que lo es en propiedad.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitán general de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, se cita llama y emplaza por segundo y último edito...

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitán general de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, se cita llama y emplaza por segundo y último edito...

Por providencia de 7 del corriente del Sr. D. José Serrano y Leon, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia en vacaciones...

Por providencia de 7 del corriente del Sr. D. José Serrano y Leon, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia en vacaciones...

la Bárbara, causándole, según se dice, tres heridas. Se dice por los moros que entraron ayer 1.º de Agosto...

JARAFUÉS, 5 de Agosto.—De algunos días a esta parte estamos sufriendo unos calores más que regulares...

La saeta se vendió generalmente a 95 rs. libra, a excepción de algunas partidas sobresalientes que se han pagado de 97 a 100 rs.

VIGO, 8 de Agosto.—Se hallan muy adelantados los trabajos del proyecto del ferrocarril de Zamora a Vigo...

MÁLAGA, 9 de Agosto.—Según dijimos en su día, la feria de Cádiz va a estar esta año mucho más animada...

CORUÑA, 9 de Agosto.—Hace algunos días se sabía en esta capital la noticia de la muerte de Sr. D. D. de Olayo...

Por fin, después de algunos días que transcurrieron esperando de un momento a otro la llegada del augusto viajero...

El Sr. Planas fué saliendo de la plaza con 15 caballerías, durante los cuales los marineros de la flota, vestidos con gusto y uniformidad...

El augusto Príncipe recibía el recibimiento oficial, y halla condecorado a las Autoridades principales a comer a bordo...

Los tropas se retiraron a sus cuarteles y el inmenso gentío que esperaba presentar aquella tarde un espectáculo animado...

Apoyada la noche en el teatro de la plazuela de San Jorge, donde se representaba el Hermafrodito...

Concluido que fué el giro del día de la época, nuestras primeras Autoridades obsequiaron a S. A. con un refresco...

El viernes por la mañana recibió a las Autoridades, Corporaciones y Representantes de las Potencias extranjeras...

El General Planas había ido al augusto Príncipe con un alfiler en su pecho para el siguiente día 3 de Agosto...

El sábado tuvo lugar el almuerzo, compuesto de 26 cubiertos, al que asistieron los Sres. Regente de la Audiencia territorial...

El sábado tuvo lugar el almuerzo, compuesto de 26 cubiertos, al que asistieron los Sres. Regente de la Audiencia territorial...

A las tres de la tarde vino S. A. a desembarcar al muelle de la Aduna. A las seis de la tarde marcharon para comer a bordo...

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

El Príncipe de Orange es el heredero de la corona de los Países-Bajos. Se llama Guillermo Nicolas Alejandro Federico Carlos Enrique y nació el día 4 de Setiembre de 1879.

Durante la semana se han exportado 25.421 cajas repartidas en esta forma:

Table with 2 columns: Destination (Falmouth, Bremen, Southampton, Rio Clyde, Cádiz, Havre, Marsella, Améres, San Sebastian, Londres, New York, Buenos Aires) and Quantity (6,328, 3,800, 2,062, 2,062, 4,956, 4,939, 4,534, 4,416, 948, 734, 439, 402, 852).

AGUARDIENTE.—El mercado ha continuado activo con buena demanda y ventas a precios firmes...

ARROZ.—Se han vendido 188 sacos de la India inferior, de la Martha Ana 12 rs., 50 id. de id. bueno...

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

ALCANTARAS.—Una partida de 400 cajitas de pomos de la de Añes se colocó a 7 rs. caja.

PARTICULAR OFICIAL INTERIOR

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LOS DIFERENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO - NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MELILLA, 2 de Agosto.—Después de bastantes días de paz no interrumpida se anunció el 23 de Julio último la guardia de Benisicir...

El día 26 de Julio entró de guardia la cabala de Mazza, y desde el amanecer, antes de la hora de relevo, estuvo preparando su tronera...

El día 27 entraron en la guardia tres grupos de moros a caballo, en número de 75. A las pocas horas trasladaron el cañon y empezaron a cargarle...

Otro episodio fue la llegada en la mañana del 28, en medio del más acalorado tiroleo...

Acosados los moros por los incansables proyectiles que se les dirigian, y para conseguir alguna tregua...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

PARTICULAR OFICIAL INTERIOR

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LOS DIFERENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO - NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MELILLA, 2 de Agosto.—Después de bastantes días de paz no interrumpida se anunció el 23 de Julio último la guardia de Benisicir...

El día 26 de Julio entró de guardia la cabala de Mazza, y desde el amanecer, antes de la hora de relevo, estuvo preparando su tronera...

El día 27 entraron en la guardia tres grupos de moros a caballo, en número de 75. A las pocas horas trasladaron el cañon y empezaron a cargarle...

Otro episodio fue la llegada en la mañana del 28, en medio del más acalorado tiroleo...

Acosados los moros por los incansables proyectiles que se les dirigian, y para conseguir alguna tregua...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

PARTICULAR OFICIAL INTERIOR

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LOS DIFERENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO - NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MELILLA, 2 de Agosto.—Después de bastantes días de paz no interrumpida se anunció el 23 de Julio último la guardia de Benisicir...

El día 26 de Julio entró de guardia la cabala de Mazza, y desde el amanecer, antes de la hora de relevo, estuvo preparando su tronera...

El día 27 entraron en la guardia tres grupos de moros a caballo, en número de 75. A las pocas horas trasladaron el cañon y empezaron a cargarle...

Otro episodio fue la llegada en la mañana del 28, en medio del más acalorado tiroleo...

Acosados los moros por los incansables proyectiles que se les dirigian, y para conseguir alguna tregua...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

PARTICULAR OFICIAL INTERIOR

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LOS DIFERENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO - NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MELILLA, 2 de Agosto.—Después de bastantes días de paz no interrumpida se anunció el 23 de Julio último la guardia de Benisicir...

El día 26 de Julio entró de guardia la cabala de Mazza, y desde el amanecer, antes de la hora de relevo, estuvo preparando su tronera...

El día 27 entraron en la guardia tres grupos de moros a caballo, en número de 75. A las pocas horas trasladaron el cañon y empezaron a cargarle...

Otro episodio fue la llegada en la mañana del 28, en medio del más acalorado tiroleo...

Acosados los moros por los incansables proyectiles que se les dirigian, y para conseguir alguna tregua...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

La cabala de Benibuyfor entró de guardia el día 29 y también quiso hacer ostentación de su aparato de guerra...

QUESOS.—Se vendieron cuatro cajas de Canarias del Franco Comis...

PESCADOS.—En la semana se han realizado el cargamento del Arab de Halifax...

SOLERÍA.—Se han vendido 42 millar losas de Ambéres del Souvenir...

TABACO TORCIDO.—Se ha mantenido con buenas operaciones y precios firmes...

TABACO EN RAMA.—No ha habido arribos ni ventas del de Vuelto Arriba...

TABAZO.—Se ha vendido el cargamento de la Joven Conchita...

SAL.—De la de España se despacharon 100 sacos del alcañón...

SALICICÓN.—Del de Arlés se colocaron 10 cajas del Pancho...

SEBO.—Una partida de 20 cajas de la Lucia se colocó a 11 ps. fs. quintal.

SEGOS.—Del almacén se han vendido 48 tercios de las vacuetas...

TOCINETA.—Del almacén se han despachado 45 cajas a 17 ps. fs. y 4 a 16...

VINO.—Se vendieron 430 pipas, 30 medias roig de la Modestia...

MERCADO MONETARIO

En la semana que concluye las operaciones de cambio han tenido bastante actividad...

CAMBIO

Londres a 60 d. v., a 11 y medio por 100 premio. Liverpool, a 11 y cuarto por 100 id.

EXPORTACION PARA ULTRAMAR.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Cera, Miel, etc.

IMPORTADOS POR CAROTAJE.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Café, Cera, etc.

REGISTRADOS EN LA ADUANA.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Tabaco torcido, etc.

MOVIMIENTO DE NUESTROS FRUTOS.

EXPORTADOS HOY 11 DE JULIO.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Café, Cera, etc.

IMPORTADOS POR CAROTAJE.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Tabaco en rama, etc.

REGISTRADOS EN LA ADUANA.

Table with columns: Frutos, Semana, Año. Includes items like Azúcar, Tabaco torcido, etc.

EXTERIOR.

Despacho teleográfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 12 de Agosto de 1857.—Loré Palmerston...

Las últimas noticias recibidas de Constantinopla no manifiestan nada referente a la crítica situación...

elecciones. Esta manifestación sorprendió mucho al Gabinete otomano...

Se confirma la noticia de que el Embajador de Turquía en Berlín, Kemál-Bey...

El Times del 7 publica una extensa relación de los festejos que se hacen al Emperador...

En vano que el tiempo borre Lo que ella graba en el alma Que a sus ímpetus responde...

¿Qué dicha igual a la dicha De vivir entre ilusiones? Cuando apartando los ojos...

¿No se dilata mi pecho? No se dobla, no se rompe Del ódio vil cortésano El inexorable azote?

«El Embajador de Inglaterra y el Internuncio de Austria, considerando justa la conducta observada por la Sublime Puerta...

«El Embajador de Inglaterra cree por su parte que el espíritu de los despachos es claro...

«El Embajador de Inglaterra cree por su parte que el espíritu de los despachos es claro, y no conviene en que la idea de un nuevo aplazamiento satisfaga las miras de su Gobierno...

«Emirghian, 18 de Julio de 1857.—L. Stratford de Redcliffe.—Baron de Prokesch-Van-Osten.»

AUSTRIA.—Viena, 5 de Julio.—El Gobierno observa con gran cuidado el curso de los sucesos que acaecen en los territorios turcos inmediatos...

Idem, 19 de Agosto.—El Ayudante de campo del Sultán, Mahmud-Bajá, tuvo el día 30 una larga conversación con el Conde Buol...

Idem, 5.—El Archiduque Fernando Maximiliano llegó el día 4 a Viena, dirigiéndose a Schoamburn.

PRUSIA.—Berlín, 6 de Agosto.—Se confirma que Prusia se ha adherido a las protestas de Francia y Rusia contra las elecciones de Moldavia...

VIENA, 9 de Agosto.—El vapor Fiume ha emprendido el primero de los viajes que desde Trieste a Barcelona hará periódicamente...

TURIN, 9 de Agosto.—Se ha disuelto la Cámara electiva. La convocatoria de los 204 colegios electores se publicará al fin de las vacaciones parlamentarias.

MARSELLA, 9 de Agosto.—Se ha descubierto en Génova un plan de evasión de presidiarios. Dos Jefes del establecimiento se han salvado casi de milagro.

HAVRE, 10 de Agosto.—Se dice de Curazao que se ha sentido allí un fuerte temblor de tierra.

LONDRES, 10 de Agosto.—Es probable que el 22 cierre la Reina el Parlamento. El candidato tory Birmingham piensa retirarse.

SECCION GENERAL.

RECUERDOS DE LA MONTAÑA.

Á D. VICENTE DE LA TORRIENTE.

Más que non dorado colmo De Real pabellón, me agrada Choca de pajá tramada.

Desde el odioso hervidero De intrigas que llaman corte, Dónde siempre alerta viene Todas las malas pasiones.

Por llegar á salutaros Parten con alas veloces Versos que inspira el afecto Que más ennoblece al hombre...

Oh naturaleza! Oh hermosas naturalezas! Oh amonaz! En vuestros gozes No hay coristón angustiado...

AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY, etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 12 de Agosto de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLSA.

Cotización del 12 de Agosto de 1857 a las tres de la tarde.

Table with columns: EFECTOS PÚBLICOS, Títulos del 3 por 100 consolidado, etc.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-35 p.—Paris á 8 días vista 5-21.

Table with columns: Daño, Benef. Includes locations like Albacete, Alicante, Almería, etc.

¡Qué gozo, estando del sol Los nacientes arreboles La espesa niebla iluminan...

MANUEL CAÑETE. BOLETIN RELIGIOSO. San Hipólito y San Casiano, mártires.

AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY, etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 12 de Agosto de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: Améres, 7 de Agosto, Diferida, 24 5/8.—Interior, 37 1/16.

BIBLIOGRAFÍA.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. FRANCISCO CÁRDENAS, tomo 12.

RODRIGO EL CAMPEADOR.—ESTUDIO HISTÓRICO, fundado en las noticias que sobre este héroe existen las crónicas y memorias útiles...

Esta obra, de la que se hacen dos ediciones separadas, una en castellano y otra en francés, puede asegurarse que es la que de más lujo se publica en España...

EL FERRO.—COMEDIA EN UN ACTO DE D. MANUEL BRETÓN DE LOS HERREROS, escrita con el plausible motivo de inaugurar la navegación de dicho río...

COLECCION LEGISLATIVA DE CORREOS.—Compendio de las ordenanzas, reglamentos, instrucciones y órdenes vigentes sobre dicho ramo...

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO Y SERVICIO DE TELÉGRAFOS, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856...

ÍNDICE ALFABÉTICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS Y ÓRDENES CIRCULARES PUBLICADOS en el primer trimestre del presente año...

ANUNCIOS PARTICULARES.

CATÁLOGO DE LAS MEJORES ESTAMPAS QUE SE HALLAN de venta en la Calografía de la Imprenta Nacional.

Asuntos.—En pliego de marca imperial.

El nacimiento del Hijo de Dios.—También es esta obra del delicado pincel de Murillo, en la cual se ve a los pastores...

Otro id.—Esta es una de las obras más acreditadas del sábio profesor Mengs (D. Antonio Rafael) por su bellísima composición...

El Descendimiento de la Cruz.—Al asunto patético y sublime de este cuadro se agrega la ventaja de haberle pintado, con su acostumbrada maestría, el célebre Mengs...

Una sagrada familia.—Cuadro pintado por Rafael de Urbino, con cuyo nombre no necesita otra recomendación...

Otra id.—El célebre Julio Romano pintó este cuadro, cuya composición se reduce a lo siguiente: En medio está sentada la Virgen...

Encuentro de Jesús con su Madre en la calle de la Amargura, con el nombre de Pásmo de Sicilia.—Otro cuadro del inmortal Urbino (Rafael)...

En el primero de estos puntos se halla también de venta a 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado 'Teoría de la jurisdicción administrativa...'...

RODRIGO EL CAMPEADOR.—ESTUDIO HISTÓRICO, fundado en las noticias que sobre este héroe existen las crónicas y memorias útiles...

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las nueve de la noche.—No hay luto sin fuego, pieza en un acto...